



RADICACIÓN: 08-001-31-53-0001-2023-00319-00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTES: C. I EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PETROLEROS S.A – C.I ECOS S.A

DEMANDADOS: BHL SAHOLDING S.A.S y OTROS,

ASUNTO: Aténgase a lo resuelto en auto anterior.

Informe Secretarial: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, Informándole que la parte demandante presento Solicitudes de resolver adición de auto que decreto las medidas cautelares. Sírvase proveer.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARANQUILLA, Barranquilla,
03 de julio de 2025.

Visto el informe secretarial observa el Despacho que la parte demandante ha presentado varias solicitudes de pronunciamiento sobre la solicitud de adición de auto que decreto las medidas cautelares de fecha 19 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta la solicitud de adición del auto que decreto las medidas cautelares en el presente proceso, allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se observa que la misma no puede dársele trámite alguno por cuanto mediante auto de fecha 30 de enero de 2024 se resolvió la adición, el cual se observa fue notificado por estado el 31 de enero del mismo año.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Atenerse a lo resuelto en auto de fecha 30 de enero de 2024 notificado por estado el 31 de la misma anualidad.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO

El anterior auto se notifica por
anotación en Estado de fecha 04
de julio de 2025 en la secretaria
del Juzgado a las 7:30 a.m.

JUAN FERNANDO JIMENEZ
GUALDRON



EL SECRETARIO

Firmado Por:

Norberto Gari Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 01

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 371af8d58f9d8d7a4c62b0273d887bef1988a35dbc881c77c8790ebd91d9cdb4

Documento generado en 03/07/2025 02:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

